RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 074 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 14 ABR. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N° 09-2025-CONSORCIO RAMON/KDRR de 03 de abril del 2025, CONSORCIO RAMON remite el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE CENTRO POBLADO PISHGOPUQUIO DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2648332,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; mediante MEMORANDO N°1767-2025-GRJ-GRDE, del 14 de abril del 2025, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite al Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, Coordinador de Proyectos – GRDE, el Expediente Técnico del proyecto solicitando apoyo en la evaluación y aprobación; con INFORME TÉCNICO N° 028-2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 14 de abril del 2025, el **ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE**, remite la aprobación del expediente técnico a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el

GRDE
DOC. N° 90 17 572
EXP. N° 60 41 916

desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según INFORME TECNICO Nº 28-2025-GRDE/RERL del 14 de abril del 2025 suscrito por el ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE CENTRO POBLADO PISHGOPUQUIO DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2648332**; según detalle;

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

COMPONENTE	SITUACIÓN
CAPITULO I : RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
CAPITULO II : MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
CAPITULO III : SITUACION ACTUAL	CONFORME
CAPITULO IV : INGENIERIA DE PROYECTOS	CONFORME
CAPITULO V : ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
CAPITULO VI : METRADOS	CONFORME
CAPITULO VII : COSTOS Y PRESUPUESTOS	CONFORME
7.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO	CONFORME
7.2. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
7.3. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	CONFORME
7.4. ACU	CONFORME
7.5. RELACION DE MATERIALES	CONFORME

COMPONENTE	SITUACIÓN
7.6. CUADRO DE COTIZACIONES	CONFORME
7.7. FLETE TERRESTRE	CONFORME
7.8. MOVILIZACION DE EQUIPOS	CONFORME
7.9. FORMULA POLINOMICA	CONFORME
CAPITULO VIII: CRONOGRAMAS	CONFORME
8.1. CRONOGRAMA DE MATERIALES	CONFORME
8.2. CRONOGRAMA GANT	CONFORME
8.3. CRONOGRAMA VALORIZADO	CONFORME
CAPITULO IX : PLANOS	CONFORME
CAPITULO X: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CONFORME
CAPITULO XI : ESTUDIOS BASICOS	CONFORME
11.1. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA	CONFORME
11.2. ESTUDIO DE SUELOS	CONFORME
11.3. ESTUDIO HIDROLOGICO	CONFORME
11.4. ESTUDIO AGROLOGICO	CONFORME
11.5. ESTUDIO AGRONOMICO	CONFORME
11.6. ESTUDIO GEOLOGICO	CONFORME
11.7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME
11.8. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y EVALUCION DE RIESGOS	CONFORME
11.9. ESTUDIO SOCIAL	CONFORME
CAPITULO XII : PANEL FOTOGRAFICO	CONFORME
CAPITULO XIII: DOCUMENTOS DE GESTION	CONFORME

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y OTROS	-	-
1.1	OBRAS PROVISIONALES		

1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN OBRA 3.60M X 2.40M	und	1
1.1.2	ALQUILER DE INMUEBLE PARA CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	gbl	1
1.1.3	ALQUILER DE INMUEBLE PARA ALMACEN DE OBRA	mes	6
1.1.4	ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE OBRA	mes	6
1.1.5	BAÑOS QUIMICOS (INC. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA)	mes	6
1.2	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.2.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m	10817.34
1.2.2	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO	km	10.82
1.2.3	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUÓN DE OBRA	mes	6
1.3	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
1.3.1	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1
1.4	**FLETE TERRESTRE**		
1.4.1	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gbl	1
1.4.2	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	gbl	1
2	**INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**	-	-
2.1	**CAPTACION**		
2.1.1	BOCATOMA DE CONCRETO ARMADO	m^3	23.3
2.1.2	CANAL DE CONDUCCIÓN	m^3	0.36
2.1.3	DESARENADOR	m^3	27.94
2.1.4	INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO	m^2	175
2.2	**LINEA DE CONDUCCIÓN**	m	1723.1
2.3	**CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO V=200 M3 (03 UND)**	m^2	437.04
2.4	**RED DE DISTRIBUCIÓN**	m	7741.87
2.5	**CAMARA DE VALVULA DE CONTROL**	m^2	9
2.6	**CAMARAS REGULADORAS DE PRESION**	m^2	11.22
2.7	**CAMARA HIDRANTE**	m^2	11.52
2.8	**CAMARA DE PURGA**	m^2	7.8
3	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PMAR**	-	-
3.1	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
3.1.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gbl	1
3.2	**PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO**		
3.2.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gbl	1
3.3	**TALLERES Y CAPACITACIONES**		
3.3.1	SENSIBILIZACION Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	gbl	1
3.3.2	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION	gbl	1

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DE YANAMARCA DISTRITO DE TUNAN MARCA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con C.U.I. 2644794

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 3,893,339.55
GASTOS GENERALES (20.00%)	S/. 778,667.91
UTILIDAD (10%)	S/. 389,333.95
SUB TOTAL	S/. 5,061,341.41
IGV (18%)	S/. 911,041.45
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 5,972,382.86
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/. 298,619.14
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 30,000.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/. 6,571,002.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) (1.00%)	S/ 65,710.02
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL APROBADO	S/ 6,636,712.02

SON: S/. 6,636,712.02 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 02/100 SOLES).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE CENTRO POBLADO PISHGOPUQUIO DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2648332**, por un costo de inversión total de: **S/. 6,636,712.02 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 02/100 SOLES).**, el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 183 días calendarios, modalidad de ejecución, por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en los profesionales por parte del CONSORCIO RAMON, **Sr. Kenyo D. Ramón Ramos**, representante legal común del CONSORCIO RAMON y en el **Ing. Sapaico Vargas Osman Edgar**, Jefe de Proyecto encargado de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención; y por parte del Gobierno Regional Junín, Ing. **Royer Edwin Roman Lizarbe**, Coordinador de Proyectos - GRDE, encargado de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 15 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL